



Expediente: 3684/24
Carátula: CREDIMAS SA C/ FUELLE ADRIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 07/11/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20286803149 - CREDIMAS SA, -ACTOR
900000000000 - FUELLE, ADRIAN MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3684/24



H106028185272

JUICIO: CREDIMAS SA c/ FUELLE ADRIAN MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3684/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

Proveído correspondiente al Escrito Digital OTROS - POR: GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN - 05/11/2024 14:00

San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2024.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, practíquese planilla fiscal por secretaría.- FDO. SECRETARIA.- LNG 3684/24

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: CREDIMAS SA,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada

POR CADA ESCRITO:(3 escritos) \$ 1.200

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(10 act) \$ 3.000

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 4.200

DEMANDADO: FUELLE,ADRIAN MARCELO

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

ADEUDA Actor (Dres. Andrada y Galvez)

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 27.000) PAGADO (\$ 27.000)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 4.376,11) PAGADO (\$ 4.376,11)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 10.000) PAGADO (\$ 10.000)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 480) PAGADO (\$ 480)

San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2024. Póngase la presente planilla fiscal a concimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 ley 5.121 y sus modificatorias) bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de formarse por Secretaría cargo fiscal.- LNG 3684/24

Actuación firmada en fecha 06/11/2024

Certificado digital:
CN=VALVERDE Marta Graciela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253806325

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.